

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EDGARDO SEGUNDO NIEVES VARELA
CONTRA ENETH TATIANA AVENDAÑO VEGA.**

Rad. 47-001-31-03-002-2007-00256-00

ASUNTO

Procede el despacho a realizar de oficio, corrección del auto de data 4 de noviembre del año en curso.

C O N S I D E R A C I O N E S

Señala el artículo 286 del Código General del Proceso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Examinado el auto del pasado 4 de noviembre, se advierte que incurrió en error de digitación, en el párrafo quinto al señalar que debía publicarse el aviso de remate en el HOY DIARIO DEL MAGDALENA o en la Emisora RADIO GALEON DE CARACOL, pasando por alto que el bien objeto de la subasta se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena, por tanto de esa localidad debe hacerse la publicidad.

Así las cosas y con fundamento en la norma antes transcrita, es del caso subsanar tal yerro, y en consecuencia se dispondrá la corrección del párrafo quinto del auto de fecha 4 de Noviembre de 2022 previo a la diligencia o en la misma fecha, la parte demandante deberá aportar al expediente la copia o la constancia de la publicación del aviso en el periódico de amplia circulación en la ciudad de Cartagena, en el diario EL UNIVERSAL realizada en día domingo y no en el HOY DIARIO DEL MAGDALENA o en la Emisora RADIO GALEON DE CARACOL, como erróneamente se había indicado.

En consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el inciso 5º del auto de fecha 4 de noviembre de 2022 el cual quedará así:

“Previo a la diligencia o en la misma fecha, la parte demandante deberá aportar al expediente la copia o la constancia de la publicación del aviso en el diario EL UNIVERSAL de la ciudad de Cartagena, y el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia. “

SEGUNDO: HÁGASE el Aviso y las publicaciones ordenadas en el Art.450 del C.G.P. con la corrección pertinente.

TERCERO: MANTÉNGASE incólume el resto de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA

Por estado No. de esta fecha se notificó el
auto anterior.

Santa Marta, 10 de noviembre de 2022

Secretaria, _____